

VOTO PARTICULAR DEL SEÑOR BECERRA,  
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE VERACRUZ, SOBRE  
EL PROYECTO DE ACTA CONSTITUTIVA, LEÍDO EN LA  
SESIÓN DE 1º DE DICIEMBRE DE 1823

Señor:

No hay asunto de tanta importancia como el que va a tratarse ante vuestra soberanía, y ha sido presentado por la comisión de Constitución para dar, según se dice, un punto cierto de unión a las provincias, y un norte seguro al gobierno por donde se pueda dirigir, garantizando al mismo tiempo, del mejor modo posible, los derechos de los pueblos. Va a tratarse de la forma de gobierno que más convenga a la nación, punto entre los constitucionales, con el que está muy enlazada su felicidad o su desgracia. Yo soy, señor, el primero en tributar a los dignos señores que formaron el proyecto de acta constitutiva, los homenajes que se les deben por sus brillantes luces y notoria e infatigable actividad: no tuve el honor de asistir a la primera de sus sesiones, por el olvido involuntario de uno de estos dignos individuos que se había encargado de avisarme; pero concurrí a seis de ellas, y una irritación simpática me privó del gusto de presenciar las demás; debo, sin embargo, ya que me hallo a la discusión, o suscribir su dictamen o dar mi voto particular, como lo voy a hacer con la mayor franqueza, cumpliendo con lo que prescribe el reglamento, con vuestra soberanía y con la nación.

No se crea, señor, que contra los verdaderos principios y contra lo que tengo acostumbrado, me haya de constituir jamás abogado particular de una provincia, ni mucho menos de la en que no he sido nombrado, cual es México: ni se vaya a pensar que puedo querer que las otras le estén subordinadas y dependientes de su arbitrio, o que no desee como el que más, que tengan todas dentro de su seno todo cuanto necesiten para proporcionarse su quietud y su felicidad. Lo único que quiero es, que el grande y magnífico edificio, cuya construcción está encargada a los conocimientos y cuidados de vuestra soberanía, sean en sí tan sólidos y de tanta consistencia, y se levante sobre bases tan firmes e indestructibles, cual conviene al alto rango en que debe aparecer nuestra nación entre las otras, y al que felizmente la están llamando sus destinos. Ni hay cualidad mejor entre la de los gobiernos que la estabilidad, ni tiempo tan peligroso para las naciones como aquel que precede, o en

el que se les da constitución: es el tiempo de sus crisis o de los mayores riesgos, y por lo tanto debemos preservarlas de otra, dándoles unas instituciones que las fijen del modo más estable y les proporcionen la mayor felicidad. Éstos son principios claros, y a su luz debemos examinar lo principal del proyecto que se halla ahora a discusión.

El principio principal en que se funda, o al menos el que se expresa en la parte expositiva y que he oído alegar con generalidad, es el de que la voluntad general de la nación es la de constituirse en república federada, o lo que es lo mismo, que ésa es la forma de gobierno que debe adoptarse, por ser ésta la voluntad general de la nación. Repito, señor, mis consideraciones a los señores de la comisión, y con su licencia voy a manifestar con toda claridad mi modo de pensar en este punto. Nada hay generalmente tan detestable como el doblez y la segunda intención, ni obligación tan estrecha para un diputado, que la de manifestar sencillamente su opinión. Esto me parece que basta para servirme de disculpa si me separo de su modo de pensar.

Cuatro son las proposiciones que se encierran en el principio referido: I. Que hay voluntad general en la nación para constituirse en república federal: II. Que la manera en que esta voluntad está manifestada es la suficiente para conocerla sin equívoco: III. Que hay precisión de seguirla y conformarse con ella, y la IV y última: Que la ley es la expresión de la voluntad general, que es el principio corriente. Todas estas proposiciones son absolutamente falsas, o cuando menos muy dudosas, para que se pueda levantar sobre ellas un edificio sólido, teniendo una verdad eterna sobre que construirlo, que es la de que en materia de gobierno todo debe dirigirse al mayor bien y felicidad de la nación. Entremos al examen de estas proposiciones, y antes de ello suplico a vuestra soberanía, que aunque tenga por paradojas mis asertos, use la indulgencia conmigo de prestarme benigno su atención.

Hay voluntad general en la nación para constituirse en república federal. ¿Y que esto es cierto? ¿Estamos todos en ello convenidos? ¿No hay centralistas, iturbidistas, borbonistas? ¿No se ha dicho por uno de los órganos del gobierno, que había tenido éste que luchar con cien partidos? Para conocer mejor la falsedad de esta proposición, será bien que la comparemos con las señales que para venir en conocimiento de la voluntad general nos dejó el mismo Rousseau, que fue el primero que habló de ella y dio el nombre de ley a su expresión. Dice, pues, en el capítulo 3º del libro II del "Contrato social", que se logrará el enunciado de la voluntad general, cuando el pueblo, suficientemente informado, delibere, cuando los ciudadanos no tengan entre sí ninguna comunicación, cuando cada uno opine por sí mismo, y cuando no haya ninguna sociedad parcial en el Estado. Dice más: cuando hay diversos partidos no hay voluntad general, y que sólo lo será la de cada uno, con respecto a sus miembros, quedando particular con relación al Esta-

do; añadiendo que aun cuando algún partido supere a los demás, no hay por eso voluntad general, porque el voto que prevalece en este caso no es más que un voto particular. Permítame vuestra soberanía que refiera sus mismas palabras para mayor claridad:

Si cuando el pueblo, suficientemente informado, delibera, y no tienen los ciudadanos entre sí alguna comunicación, del gran número de pequeñas diferencias resultará siempre la voluntad general, y la deliberación será siempre buena; mas cuando se forman facciones y juntas parciales a expensas de la grande, la voluntad de cada una de estas asociaciones viene a ser general por relación a los miembros, y particular con respecto al Estado: no se puede decir entonces que hay tantos votantes como hombres, sino tantos cuantas asociaciones: las diferencias vienen a ser menos numerosas y dan un resultado menos general. En fin, cuando una de estas juntas es tan grande que supera todas las otras, entonces no hay por resultado una suma de pequeñas diferencias, sino una diferencia única, ni hay tampoco la voluntad general, porque el voto que prevalece no es más que un voto particular.

Para lograr el enunciado de la voluntad general, es menester que no haya sociedad parcial en el Estado y que cada ciudadano opine por sí...

Parece que basta la simple lectura de este párrafo para convencerse de que en la que se llama voluntad general de nuestra nación para constituirse en república federada, no se encuentran las señales que debían clasificarla de esa suerte, y que por lo mismo es enteramente falsa su existencia.

Que esta voluntad está manifestada de una manera suficiente para conocerla sin equívoco. La falsedad de esta proposición queda también demostrada con lo que acabamos de decir, porque si la que se llama voluntad general no tiene las señales que hacen lograr su resultado, no puede estar manifestada, no digo suficiente, pero ni aún insuficientemente, y porque lo que no existe nunca podrá manifestarse.

Que esta voluntad se debe seguir precisamente. Que la voluntad general, que la opinión pública debe tener influjo en los gobiernos, debe respetarse y tenerse en consideración para neutralizarla, si así fuere conveniente a la felicidad de la nación para dirigirla, ilustrarla y no chocar de frente con ella, es una verdad que nadie duda; pero que debe seguirse precisa e indispensablemente, es una falsedad que se infiere hasta de los principios de Rousseau. Dice en el mismo capítulo que las deliberaciones del pueblo no siempre tienen rectitud, y que muy a menudo se le engaña, con lo que nos da a entender que si hemos de proceder racionalmente, no debemos seguir siempre su opinión: respetarla sí, y examinar y pesar escrupulosamente todos los fundamentos

en que la apoya, para compararlos con los principios eternos de justicia, con la mayor felicidad de la nación, que es el fin principal de todos los gobiernos, y a la que debe ceder la de cualquiera parte o individuo, para seguirla entonces, o para neutralizarla o dirigirla. Los pueblos no tienen instrucción en las materias políticas y por lo mismo su opinión en ellas no debe servir de guía. Es verdad que entre éstos hay hombres, y muchos si se quiere, que son eminentes por sus talentos y saber; ¿pero será preciso que sean de su opinión? ¿No es más natural que no lo sean? Si así fuera, ellos, y no éstos, hubieran sido los nombrados, y entonces confesaría yo que la de aquéllos y no la de éstos fuera su opinión; pero no habiendo sucedido de esta suerte, es de creer que aun cuando por engaño digan otra cosa su voluntad sea la de seguir el dictamen de sus representantes, que son los que más le han merecido la confianza.

Por otra parte; diseminados estos grandes hombres por toda la extensión de la nación, carecen de las luces del debate que pudieran tener entre sí mismos y de las que se comunican los unos a los otros; sin poder obtener opinión fija, o la que tendrían después de su concurrencia y conferencia, que es puntualmente una de las razones por que las provincias no deben dar instrucciones preceptivas a sus diputados, porque ninguna de ellas en particular tiene opinión fija, ni sabe si la variaría en la conferencia con las otras. Se guarda también la igualdad, porque éstos mismos gozarán la deferencia cuando se hallen en congreso, aun de los que ahora le componen, que es el modo de observarla en estas asambleas, sujetándose, los que hoy ganan una votación al resultado, de la que mañana pierden, como los que la ganaron se sujetaron a la que habían antes perdido. Pero se dirá que los representantes pueden corromperse o engañarse, con lo que se abren dos fuentes de donde pueden sobrevenir muchos perjuicios al Estado. Es verdad que los diputados pueden engañarse o corromperse; mas si examinamos este punto atentamente, encontraremos que tal vez no deben ser tantos, y que sin duda serían muchos mayores los males que se seguirían en la opinión contraria.

Los representantes son escogidos por las prendas y virtudes que los distinguieron de los otros, y son además individuos de la misma multitud a quien dan leyes, que ellos también deben observar, y que examinarán y pensarán con gran cuidado para no oprimirse ni dañarse. Se cumple con el pueblo respecto de lo que se le debe por su soberanía, dice Bentham, con que sólo se le conceda la libre elección de sus representantes, y el hacer proposiciones, teniendo aquéllas sus sesiones públicas, para que por medio de la imprenta libre y en el tribunal del público, reporten el descrédito o buen nombre a que se hicieren acreedores. Éste es el gran estímulo y el único freno que se les puede aplicar, sin que según el referido autor, sea posible encontrar otro, ni que se

consiga por otra medida lo que por ésta no se alcance; y en verdad que por la situación en que se encuentran se hallan en el caso de que sólo se les pueda contener por el único freno que contiene a algunos jueces y funcionarios públicos que no lo hacen por el deber sino sólo por el temor de que sus faltas se publiquen.

También es claro que se ocurre a los males que se temen, tanto por los medios pacíficos y legales que se prescriben siempre en las Constituciones para la variación de las leyes aun constitucionales, como por la corta duración de los representantes, a quienes no es posible aplicar otro freno además del referido, porque sin duda se seguirían mayores males que los que se trataban de evitar. El único que queda es la comparación de las leyes con la que se llama voluntad común, y la variación y separación del juicio de los representantes; pero este medio sería el semillero más fecundo de las mayores desgracias.

Hemos visto que al público muy a menudo se le engaña, por lo que sujetándose las leyes y los representantes a algún juicio o revisión, se hallaría el Estado expuesto a contiínuas convulsiones, y el mérito y la virtud quedarían a discreción de los facciosos. Muchas veces, siguiendo la voluntad que se llama general, dice el doctor Paley, se ven los consejos más sabios sofocados por la bulla y el tumulto. Este ilustre inglés, nacido en el país donde la política y la ciencia del gobierno han hecho más progresos, en su obra titulada: "Principios de filosofía moral y política" que ya en el año de 1813 había merecido diez y nueve impresiones, siente lo mismo que hemos asentado y no copio sus palabras porque algunas son un poco duras, y no quiero que se presuman o se hagan aplicaciones de lo que ciertamente me hallo muy distante. Otro tanto hago con las de Blanco, o "El Español" en Londres, cuyo mérito es bien conocido, y pueden verse en sus obras, en los pasajes en que inculca estas ideas a sus paisanos, con el deseo más ardiente de ponerlos en la única senda que había de conducirlos hacia la felicidad. Pero no puedo menos que referir, por no haber ningún peligro en ello, las que trae en el tomo II, páginas 236 y 37.

Si el sistema, dice, que llaman popular continúa, si no hay otro medio de hacer aplaudir las leyes que halagar las pasiones de lo que se llama pueblo, bien pronto se hallará el gobierno con una multitud que no sufrirá el más leve freno, y la tiranía popular más insufrible infinitamente que la de los reyes, causará una contrarrevolución que aniquile hasta el nombre de libertad.

Verdad que nosotros no tenemos que anunciar, porque casi lo estamos palpando o mirándolo de bulto.

No lo dudemos, señor, fomentamos las revoluciones si vamos con estas ideas, y si deseamos evitarlas, es necesario que nos opongamos a ellas. Es preciso, decía Bentham, decir con energía a los pueblos, que

las leyes se hacen para arreglar y dirigir su libertad. Ya es un punto demostrado que en nada se disminuye, hablando de la civil, por el exacto cumplimiento de las leyes, aun cuando por la razón o por las circunstancias sean estrechas; y que sólo sufre menoscabo si aquellas se desatienden. En un camino se sigue exactamente al guía, mientras tanto no se le descubre con evidencia algún engaño: en la moral, para que no peligre la obediencia, solamente es permitido separarse de lo que prescribe el superior, cuando sus preceptos son contrarios abierta y evidentemente al derecho divino o natural, debiéndose obedecer cuando esto sea dudoso; y en lo político, de lo que no puede separarse lo moral, solamente será lícito apartarse del sentir de los representantes y de sus leyes, cuando éstas se opongan con toda evidencia al fin único que deben tener los legisladores al dictarlas, que es el mayor bien general o la mayor felicidad de la nación; pero siempre bajo la condición precisa de que de la oposición no se vayan a seguir mayores males que los que se seguirían de la observancia, lo que reduce a ésta tan peligrosa facultad a alguno que otro caso muy remoto.

Obrando los legisladores en consonancia con lo que llevamos asentado, se preparan una gloria remota, pero cierta, trabajándola en un siglo para lograrla en otro, lo que es propio de un buen legislador como dijo Rousseau en el capítulo 7º del libro II de su "Contrato Social", y no debería de ser así si hubieran de seguir la voluntad del momento, porque desde luego comenzarían a disfrutarla, llevándose los aplausos. De esta gloria verdadera, inmarcescible y eterna disfruta y disfrutará sin término el inmortal Washington, de quien se refiere expresamente en su vida que sólo en los negocios de poco monto obsequiaba esa voluntad común y que en los de importancia y trascendencia se atenía únicamente a lo que le dictaban los principios eternos de justicia y la mayor felicidad de su nación.

Con razón, señor, que es el único, que porque a nada se debe atender más que a este fin aun cuando se trata de investigar cuál es la voluntad general, nos sirve y puede servirnos de criterio. Así lo dice expresamente Bentham, y se infiere de las mismas palabras de Rousseau. En el propio capítulo 3º del libro II dice que la voluntad general siempre camina a la utilidad pública, y que no mira más que al interés general. Sólo él nos da un medio seguro, y cualquier otro se halla expuesto a mil equivocaciones. El de la manifestación por medio de las corporaciones no puede ser más falible: o por miedo, o por sorpresa, o por falta de suficiente instrucción en la materia, o por algún otro motivo se le pueden sacar los certificados que se quieran, como sucedió en Francia cuando se les pidió su parecer sobre la coronación de Napoleón, y entre nosotros cuando se pidió lo mismo por parte del gobierno español acerca de la independencia. Atestadas están las gacetas de aquel tiempo, de las protestas que hicieron en contra de ella nues-

tras corporaciones; y en los registros de Francia no quedó consignada su verdadera opinión. Cualquier partido dispondría las cosas de tal suerte que pudiese alegarla en su favor, y el Estado quedaría expuesto a ser el juguete de todas las facciones, y a los terribles daños y desastres que son a éstos consiguientes. Queda, pues, demostrado que no es así como se dice, que la voluntad general se debe seguir precisamente.

Pero la ley es la expresión de la voluntad general. Y ¿quién ha dado esta definición? ¿Se encuentra acaso en la Sagrada Escritura, o es alguno de aquellos primeros principios cuya verdad se conoce a la primera vista y con sólo la luz natural de la razón? Si como hemos visto en la proposición, casi es absolutamente imposible que se dé esta voluntad: si aun cuando la supongamos, no hay precisión de seguirla, como ya lo hemos probado, se puede obrar en contra de ella, como lo hacía Washington, y pueden y deben darse leyes que vayan en su contra, es claro, muy claro que no son éstas sus expresiones. Así lo defiende Bentham afirmando que esta definición es notoriamente falsa. Así se infiere con evidencia de las doctrinas del doctor Paley y de Blanco. Y así lo defienden otros muchos autores principalmente franceses, los que a la luz del desengaño y de las lecciones que recibieron en su espantosa y horrible revolución, han escrito con solidez en contra de éste y otros principios, que ya no se califican ni pueden calificarse, sino de antisociales, anárquicos y revolucionarios.

Ni se diga que al formar el pacto se puede poner por condición que los representantes hayan de consultar siempre la voluntad común, debiendo hacerlo con especialidad al tiempo de formarlo, no hallándose aún ligada la nación con obligación alguna, porque con esto nada se consigue; pues aun prescindiendo de la cuestión de si nosotros nos hallamos en el estado natural, y de todo lo que dejamos dicho al refutar la proposición 3ª, ¿podrán los representantes hallarse alguna vez en semejante caso? ¿se encontrarían con facultades para hacerlo? ¿Sería eso conforme con la recta y justa voluntad de los que los han enviado? ¿sería lo que quisieran los jornaleros, los labradores, los artesanos, los menestrales, y aun todos? De ningún modo. En ninguna otra cosa se encuentra esta voluntad general y en nada contraría a la recta razón y a la justicia como en aspirar a lo mejor y en desear tener los mayores goces con los menores gravámenes. Los hombres que no están en el estado natural, se encuentran en una sociedad en la que otros les han de suceder, sus hijos, sus parientes y otros que en nada les toquen. Y cuando nos hallamos en una corporación ¿no aspiramos siempre a lo mejor, aun en aquello en que por nosotros mismos nos contentáramos con lo menos, por temor de que los que nos sucedan no nos hayan de reprochar esta conducta? Yo por lo menos estoy firmemente persuadido de que no podemos hacer sino lo que ceda en mayor bien de nuestros comitentes, porque de otra suerte nos excederíamos de nuestras facultades.

tades y nos expodríamos a que reprobaran, y con sobrada razón, nuestra conducta.

Pero hablemos francamente y digamos todo lo que debemos decir: el pacto social, la soberanía de la nación en la manera que se entiende vulgarmente, la voluntad general, la libertad y otros principios semejantes ¿son más que unas puras teorías, respecto de los cuerpos políticos, como lo son para los físicos los vórtices de Descartes, la atracción de Newton, el sistema corpuscular y alguno que otro? No se encuentra más diferencia, sino que éstas en nada influyen en los cuerpos físicos que no se formaron según ellas, sino según las reglas incomprensibles de la sabiduría divina, y aquéllas contagian con su debilidad e imperfecciones a los que se forman según ellas, y los más grandes hombres de las naciones más cultas de la Europa los tienen abandonados con los autores que los enseñaron, Rousseau, Pen y otros de la misma clase que por desgracia son tal vez los únicos que se leen en nuestros pueblos. Yo no hablo aquí de aquellos hombres eminentes de quienes antes he hablado, ni mucho menos de los dignos miembros de vuestra soberanía, a quienes haría la mayor injuria, si me pasara siquiera por la imaginación, que sin haber leído a unos y otros y sin haberlos examinado muy profunda y detenidamente, pasaban a dar su fallo en una materia de tanta importancia y de la que depende en tanto grado la felicidad de la nación. Me son bien conocidas su notoria ilustración y probidad, y ya me daría por satisfecho si lograra alguno de sus menores desperdicios. Hablo únicamente de lo general de nuestros pueblos, entre los que sería de desear que se extendieran el Blanco, el Bentham y algunos otros semejantes, para que se impusieran del verdadero estado de las cosas y se ilustrara la que se dice su voluntad general.

Queda pues determinada la falsedad de los principios en que parece que se funda lo principal de la acta constitutiva, a cuyo examen debemos ya proceder para formar juicio de la firmeza que pueda tener este edificio. A mí me parece que es tan poca, que por esta sola razón se debe desechar, por no conformarse con la recta voluntad presunta de los pueblos, que es siempre de lo mejor, y para no exponerlos a los horribles peligros de la crisis en que se hubieran de ver al proceder a formar otro. Procuraré rozarme lo menos que pueda con lo que ya se ha tratado de antemano en los papeles públicos sobre este punto, y haré por reducirme a lo que tal vez no se ha tocado en ellos, o que tiene más íntima relación con mi propósito. Suplico a vuestra soberanía se digne renovarme su atención; porque si cabe, es el punto, en mi concepto, en que las razones son más sólidas.

La república federal, señor, en la manera que se propone en el proyecto, con Estados libres, soberanos e independientes, es un edificio que amenaza ruina y que no promete ninguna felicidad a la nación. No es una máquina sencilla y de una sola rueda que nada tiene en

qué tropezar, ni que le impida seguir su movimiento: es una máquina complicada y que se compone de otras tantas ruedas cuantos son los congresos provinciales, de las que bastará que se pare una o tome dirección contraria para estorbar su movimiento y aun causar su destrucción. Podemos formarnos idea de esto recordando lo que sucedió entre Francia y las otras cuatro o cinco naciones de las más poderosas de la Europa, de las que algunas hubieran bastado por sí solas para competir con ella y que en otras cuatro o cinco veces se unieron en coalición para imponerle la ley. La Francia, que era una república central, bastó sola, a pesar de sus divisiones intestinas, por ser una potencia para imponérselas a las otras, siempre que lo intentaron con ella, y las batió en todas las campañas que le suscitaron, extendiendo su dominio y llevándose la gloria. Una sola potencia aplica toda su atención y toda su energía a sostener sus intereses; y como es la única que ha de llevar los trabajos y sus resultados, no hay lugar en ella para las intrigas y maniobras que son tan frecuentes cuando se reúnen varias. Todas esperan tener parte en la gloria de los resultados; pero cada una quisiera que las otras llevaran la mayor parte en las fatigas, por lo que pelean sin entusiasmo y finalmente son vencidas. Así sucedió con las que pelearon con la Francia, y así es preciso siempre que suceda. Por otra parte es más fácil entonces ganar a alguno de los que las dirigen o a alguno o algunos de los generales, o por el oro o por la Venus, o por alguna de las otras brechas por donde es tan practicable entrar en el dominio del corazón del hombre.

Con nuestras provincias erigidas en Estados soberanos, es preciso que se sigan los mismos inconvenientes. La propiedad, que parece de esencia de todo poder, de hacer empuje contra lo que se destina a contenerlo, la impaciencia de sujeción o subordinación, principalmente en el que se considera soberano, la disposición general de todo cuerpo a extender las pretensiones y autoridad de su clase, la ambición de poder y la vanidad de mostrarlo, que más o menos se encuentra en todos los hombres, y que como las demás pasiones se animan con el número y se inflaman con el ejemplo, todo esto unido a ciertas predisposiciones y resentimientos particulares o fundados o infundados, al deseo y placer de desahogarlos y tal vez al de mortificar, y a los aplausos del pueblo, pueden poner o más bien pondrán de tal modo en acción el poder de los congresos provinciales, que contrariarán frecuentemente al congreso y gobierno general, entorpeciendo o parando los negocios públicos, y causando las mayores desgracias al Estado. Lo sucedido con nuestras diputaciones provinciales, y los males extraordinarios que se han seguido de la paralización del comercio y entorpecimiento de todos los giros, nos dan en pequeño todo lo que debemos tomar.

La experiencia ha dado a conocer que para preservar a las naciones

de los terribles efectos que producen los choques y diferencias de los supremos poderes, es necesario integrar al Cuerpo Legislativo con una segunda cámara o senado, para que por su mediación se puedan impedir estos perjuicios. Cuando no hay ese cuerpo intermedio entre la cámara popular y el Poder Ejecutivo, se rozan inmediatamente estos poderes, y hallándose en continua lucha, porque a cada paso se contemplan invadidos mutuamente, todo viene a parar en que alguno de los dos queda destruido. Lo sucedido entre nosotros en tiempo del gobierno imperial, prueba con evidencia esta verdad: y la comisión se halla tan persuadida de ella, que propone, y con razón, en su proyecto una segunda cámara o senado. Si los congresos provinciales, en caso de que se pongan, han de obrar por sí y sin subordinación, se rozarán inmediatamente con el congreso y gobierno general, y hallándose en continua lucha entorpecerán o pararán el movimiento de la máquina, originando a la nación innumerables males y finalmente su ruina.

Con la federación se crearán rivalidades y se aumentarán las que están creadas. Algunos Estados quedarían resentidos, y nuestros enemigos atizarían los celos y procurarían fomentar la división. Los muchos descontentos de los diversos partidos se unirían también al que pudiera proporcionarles algún triunfo. Aunque se imponga alguna gruesa multa al Estado que perturbe la tranquilidad, no faltaría quien de antemano se comprometiera a recompensársela o pagársela, como sucede con los abogados que defienden alguna mala causa, o para ello dan su firma; y en fin, no sería extraño que tuviéramos alguno o algunos Tlaxcalas que cooperaran con todos sus esfuerzos a la esclavitud nueva del Anáhuac; y aun plegue a Dios que hostigados los pueblos con la levedad y desconcierto del gobierno, no se entregaran con ansia a sus antiguos señores, que es puntualmente lo que sucedió en Caracas, a quien Blanco en carta dirigida al señor Mier, que corre en el tomo v de sus obras, les anunció que volverían a ser subyugados, como se verificó efectivamente por haber dado en la manía de federarse, dividiéndose para unirse, cuando estaban bien reunidos; y en punto menos de lo que el conde de Toreno nos ha pronosticado, no por falta de excelentes disposiciones, dice Blanco, sino por la de escuela y noviciado en la dificultosísima ciencia del gobierno, y por la desorganización en que nos tuvo el perverso, bajo que vivimos por espacio de trescientos años. Ni se nos arguya con el ejemplar de los Estados Unidos, porque además de que son notorias sus disensiones domésticas y de que sus progresos no dependen de su federación, sino de otras sabias leyes que tienen cabida en los gobiernos centrales y aun en las monarquías, se hallaban ciertamente en circunstancias muy diversas. Estaban reconocidos por todas las naciones europeas que, ocupadas con sus continuas luchas, no ha habido un lugar ni se ha ofrecido un motivo por que vinieran a las manos con alguna potencia de

su mismo rango, pero que fuera central; porque al habérseles ofrecido hubieran sido sin duda vencidos, por la razón de ser más débiles a causa de su federación, como lo es una vara respecto de lo que era antes de dividirse, aun cuando se hayan reunido sus pedazos. Lo de la Inglaterra por el año del 14 absolutamente prueba nada; consiguió por aquella guerra todo lo que apetecía y se propuso al moverla: se hallaba en lucha con la Francia, que había hecho cerrar a su comercio todos los puertos del continente, y trataba de impedirle en recompensa o represalia el que ella giraba por medio de los buques neutrales de los Estados Unidos. Se declaró pues la guerra para impedir este tráfico, objeto que, como he dicho, consiguió completamente, sin que los anglo-americanos hubieran adelantado ni una línea de la que los dividía de las otras posiciones de la Inglaterra, que tenían contiguas, cuando esta potencia aplicaba toda su atención y fuerza principal a la gran lucha que sostenía en la Europa. Ni podía haber pretendido otra cosa que lo referido, una nación que llevaba más de veinte años de una continua refriega con otra de las más poderosas y más diestras; ni tampoco una victoria parcial que da la casualidad, la inexperiencia o inadvertencia de algún general o subalterno, influye nada en la preponderancia de las naciones, siendo por otra parte bien sabidos los grandes apuros que los han obligado a unirse más y más en que por estas casi pequeñas escaramuzas se encontraron entonces los Estados.

Pero veamos con más claridad la verdad de lo que se ha propuesto a la luz de los principios que nos proclama Rousseau. Dice en el capítulo 6º del libro del *Contrato social*:

Las cláusulas de este contrato están de tal modo determinadas por la naturaleza del pacto, que la menor modificación las hace vanas y de ningún efecto; de suerte que aunque ellas tal vez no hayan sido jamás formalmente enunciadas, son en todo y por todo tácitamente admitidas y reconocidas; y cuando se viola este pacto social, cada uno vuelve entonces a sus primeros deberes, y recobra la libertad natural, perdiendo la libertad convencional por la que renunció aquella.

Estas cláusulas, bien entendidas, se reducen a una sola: es, a saber, la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad, porque en primer lugar, dándose cada uno enteramente, la condición es igual para todos, y siendo así, ninguno tiene derecho de hacerla onerosa a los otros.

Además, haciéndose la enajenación sin reserva, la unión es tan perfecta como puede serlo, y ningún asociado tiene qué reclamar; porque si se declaran algunos derechos a los particulares, no habiendo ningún superior común que pudiera pronunciar entre ellos y el público, y siendo cada uno en cualquier punto su propio juez, pretendería bien pronto serlo en todos, y entonces subsistiría otra vez el estado de la naturaleza, y la asociación vendría a ser o tiránica o vana.

Si pues todas las cláusulas del contrato social se reducen a una sola, que es la de la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a la comunidad; si faltándose a estos y dejando algunos derechos a los particulares, no habiendo ningún superior común que pudiera pronunciar entre ellos y el público, y siendo cada uno en cualquier asunto su propio juez, pretendería bien pronto serlo en todos, y entonces subsistiría otra vez el estado de la naturaleza, y la asociación vendría a ser o tiránica o vana; y si la menor modificación hace vanas todas las cláusulas y de ningún efecto, es visto que componiéndose nuestra nación de Estados libres, soberanos e independientes, muy en breve comenzarían las contiendas, no tendría efecto alguno nuestro pacto, subsistiría entre nosotros el estado de la naturaleza y nuestra asociación vendría a ser tiránica o vana.

En el capítulo 12 del libro II, dice:

La segunda relación es la de los miembros entre sí o con el cuerpo entero, y esta relación debe ser pequeña en cuanto a lo primero, y en orden a lo segundo tan grande cuanto sea posible: de suerte que cada ciudadano esté en perfecta independencia con todos los otros, y en una excesiva dependencia de la ciudad; lo que se hace siempre por los mismos medios, porque sola la fuerza del Estado es la que hace la libertad de sus miembros.

En lo que se ve que las partes de la sociedad deben estar en una dependencia excesiva tan grande cuanto sea posible, porque sola la fuerza del Estado es la que hace la libertad de sus miembros, y aquella se disminuye cuando éstos se reservan alguna, como debe suceder en gran manera en la reunión de Estados libres e independientes, por la mucha que a éstos se reserva, con lo que lejos de favorecerse la libertad, que es lo que se pretende, se pone, por el contrario, en el mayor peligro; contemplándose además que ésta debe quedar más asegurada cuando los congresos y gobiernos provinciales esperen que sus providencias hayan de ser revisadas por el congreso y gobierno general.

Pero lo que más convence la verdad de lo que llevamos asentado, son las circunstancias del tiempo en que se trata de poner en planta el proyecto de la acta constitutiva. Estamos en un tiempo de la mayor miseria, por la que carecemos de lo necesario aun para los gastos más precisos; en un tiempo en que, o se dotan los congresos provinciales y entonces se aumentan la miseria y las desgracias públicas, o no se dotan, y entonces o no asistirán los diputados y todo saldrá mal y por mal cabo; en un tiempo en que aún no se instalan algunas diputaciones provinciales, porque sus miembros se esfuerzan por excusarse y en que no solamente rehúsan los ciudadanos entrar en estas corporaciones, sino también en los ayuntamientos; y en un tiempo, en fin, de

desorganización, de intranquilidad, de irreconocimiento de nuestra independencia por las demás naciones, y lo que es más, de guerra que tenemos desgraciadamente en nuestra costa, y de la otra mucho más temible sin comparación, que ya casi miramos dentro de nosotros, movida o por nosotros mismos o por la Santa Liga, o por alguna otra potencia. Pero oigamos a Rousseau sobre este particular. En el capítulo 10, libro II, dice:

A estas condiciones, para instituir un pueblo, es preciso añadir otra que no puede suplirse por ninguna; pero sin la cual todas las demás serán inútiles, y es que se goce de la abundancia y de la paz: porque el tiempo en que se ordena un Estado es semejante al de formarse un batallón; es el instante en que el cuerpo es menos capaz de resistencia; es más fácil de ser destruido: mejor se resiste en un desorden absoluto que en el momento de fermentación, donde cada uno cuida de su puesto y no del peligro. Si una guerra, si una hambre, si una sedición sobrevino en este tiempo de crisis, el Estado se ve infaliblemente arruinado.

¿Qué se infiere, pues, de todo lo que va desparramado en un discurso tan largo y tan desaliñado que vuestra soberanía ha tenido la paciencia de escuchar? Se infiere lo primero: que no deja de tener muy sólidos, sino evidentes fundamentos, la opinión que manifesté ante el Supremo Poder Ejecutivo, cuando en tiempo del anterior congreso se le acercó una comisión, de la que tuve el honor de ser presidente, para conferenciar con él sobre las medidas que deberían tomarse para restablecer la tranquilidad perdida, y que, aunque sea en deseo, debo manifestar ante vuestra soberanía, por si se dignare tomarlo en consideración, y se reduce a que no nos hallamos en la época en que debemos constituirnos, sino que deberíamos reservarlo para cuando nos veamos reconocidos, o para de aquí a ocho o diez años, en cuyo intermedio podemos experimentar, observar, estudiar y aun mandar a algunos sujetos que puedan sacar utilidad de visitar las Cortes para que recojan y nos remitan los libros más a propósito para formar el mejor y más recto espíritu público, y que traducidos circulen entre nosotros para formar el nuestro; acopiando los mayores y más útiles conocimientos que pudiesen para comunicárnoslos después, y que en vista de todo pudiéramos acordar lo que sea más conveniente para el bien y felicidad de la Nación. Yo bien conozco que tal vez no nos faltan disposiciones ni materiales para hacerlo; pero lo que quiero es que se extienda la ilustración por todas las clases del Estado, para que reciban bien o con la menor repugnancia posible todas las disposiciones que se dieren. Ni me hace fuerza lo que se dice de ser preciso que fijemos por una Constitución nuestros destinos, porque estoy persuadido de que esto no se consigue aunque sea aquélla la que fuere. La experien-

cia nos ha demostrado que las leyes constitucionales se varían o se quitan con la misma facilidad con que se mudan las otras. Bien sabemos que en Colombia no ha sido una sola la Constitución que ha habido. Hemos visto en España poner la Constitución, quitarla, volverla a poner y volverla a quitar, según lo que se nos dice. En los últimos treinta años ha habido en Francia diez y ocho constituciones y de ellas una que no duró más que quince días. Pudiéramos también dar una Constitución reducida a cuatro o seis artículos por los que nos pusiéramos en el estado en que estábamos a poco más del mes de la reinstalación del congreso pasado, sin retrogradar ni una línea para atrás ni por cuanto el mundo tiene, y añadiendo todo lo que se contemplara necesario para el mayor bien de las provincias. Por otra parte, es necesario formar las costumbres de los pueblos, y que contraigan ciertos hábitos, lo que jamás se consigue con las variaciones, para que les sirvan de barreras en que se atrincheren en contra del despotismo, a quien, abren el paso las mudanzas, como sucedió entre los franceses con las suyas respecto del que ejerció sobre ellos Napoleón.

Se infiere lo segundo: que en mi concepto nada nos conviene menos que la forma de gobierno federal, porque si este sistema siempre es débil, por las circunstancias en que nos hallamos, debe causar infaliblemente nuestra ruina.

Pero los pueblos no quieren ninguna otra forma de gobierno; detestan de que los mande México, y si no se les da gusto, sin duda que se revuelven y levantan.

Los pueblos no quieren más forma de gobierno que la federal. Ya hemos visto en la primera parte la falsedad de esta aserción, y contemplándola por todos sus aspectos, hemos deducido que nada nos debe detener. Ni ¿por qué debiera ser eso? Pues qué, ¿no son racionales nuestros pueblos? ¿no habrían de conducirse como antes dotados con tan precioso don? ¿no habrían de variar si se les dan los motivos suficientes? ¿si se les procura dar confianza? ¿si se les hace ver que se procede de buena fe y con la más sana intención, que sólo se aspira a lo mejor, y que si no se les da, ahora o nunca la república federada, es porque no es un bien para ellos, sino antes un grande mal? No hay causa que más influya en las revoluciones como la seguridad que se tiene en los principios que se llevan. Ésta fue la principal que ocasionó los grandes e incontestables males que sufrió la Francia.

Estaban las opiniones en posesión de una confianza sin límites, y ni prudencia ni moderación se pudo esperar, dice un autor, de hombres más honrados y sabios; “pero al llegar la tormenta, continúa, al ver a cada instante cómo los acontecimientos nuevos e imprevistos prueban la flaqueza de los razonamientos y las predicciones, cuando cada día se halla uno engañado acerca de los hombres y las cosas, para desengañarse al día siguiente por una luz repentina; entonces es cuando ese atrevid-

miento en opiniones empieza a debilitarse, el temor de engañarse se aumenta, y cesa la confianza con que antes se aventuraba todo sobre las frágiles seguridades de la razón humana. La experiencia hizo más cauta a la Francia y la obligó a hacer un reconocimiento de sus opiniones y principios, y encontrándolos muy opuestos a lo cierto, los ha abandonado enteramente. Yo convengo en que ellos, que son los mismos que tanto se proclaman, tienen tal apariencia de razón, y se presentan con tal magia, que se apoderan de todo el entendimiento, y aun confieso que en algún tiempo le he dado casi tanto asenso como a las verdades reveladas; pero también estoy seguro de que si a los pueblos se les hace ver su falsedad o falibilidad; de que si los señores diputados hablan en este sentido a sus provincias; de que si vuestra soberanía toma también parte y dicta las providencias convenientes, y de que si el gobierno se vale de todos los medios que están en sus atribuciones, y de toda la energía que puede desplegar, no tendremos nada que temer y veremos restablecida a la mayor brevedad la tranquilidad perdida.

Es necesario, señor, hablar con entereza a los pueblos, y abandonar ese lenguaje de contemplación con el que se pretende hacerlo todo conforme a su voluntad. Esto no es proceder con amor sino con odio acerca de ellos. Si hemos de seguir usando este lenguaje, es preciso repetirlo, dentro de breve nos hallaremos, si no es que ya nos hallamos, con una nación que no sufra el menor freno. Esta conducta sería la misma que le de un padre de familia que se propusiera dar gusto en todo a sus hijos, y gobernarlos siempre según lo que les viniera en voluntad: es muy fácil figurarse en este caso cuáles serían los resultados.

Esto no es arbitrariedad ni despotismo: la arbitrariedad y el despotismo consiste en apartarse de las leyes y gobernar al antojo; pero no en hacer que se ejecuten las bien meditadas que sé, para que se les preste su debido cumplimiento como es justo. Lo contrario, señor, sería indolencia y abandono; sería causar el trastorno y la desorganización; sería, por fin arruinar y perder a la nación.

Pero las provincias no quieren que las mande México. ¿Y quién ha dicho que las ha de mandar o las ha mandado México? Yo bien sé que por extender las ideas de federación, algunos con inconsideración, y otros de malicia, han levantado ésta y otras atroces calumnias a esta benemérita provincia. Pero de ahí en fuera, ¿qué hombre de seso, a no estar mal informado, ha dicho una cosa semejante? Pues que, ¿el congreso general y el gobierno general puesto por él son México? A más de que los individuos del gobierno y los más de los empleados públicos no son de esta provincia: ¿el congreso no se compone de diputados de todas las provincias? ¿Qué son respecto de todos ellos los de México? ¿Componen siquiera alguna quinta parte? ¿Los hemos visto siquiera reunirse para algún proyecto? Siempre celebraré la noble

y justa imparcialidad del señor García, quien en tiempo del anterior congreso, en su voto particular en contra del dictamen de la comisión que se oponía a la nueva convocatoria, la llamó inocente capital: todos conocen el peso de este voto, y que es absolutamente irrefragable. Convengamos, pues, en que ni ha mandado, ni puede mandar México, y que la única que manda es toda la nación, o las mismas provincias por medio de sus diputados, y que lo contrario es una falsedad y una calumnia manifiesta; siendo además muy fácil mudar el centro a otra parte si así juzgare conveniente.

Pero si no se da gusto en esto, tenemos revolución. Ya hemos visto que no la tendremos, si se ponen en ejecución o todos o algunos de los medios que dejamos insinuados. Más aun cuando la tuviéramos, ¿deberíamos abandonar por eso los principios y conceder cuanto se pide? De ninguna suerte. Pues ¿qué deberíamos hacer? Lo que el docto y experimentado médico que cesa en su dirección, luego que se convence de que el enfermo no se aplica los remedios que le manda, ni cumple con el método que le ha prescrito, separándose aunque blandamente y con finura y dejándolo entregado a su capricho o a un empírico: hacer lo que hizo el sabio Solón con los cretenses, a quienes no quiso darles leyes porque conoció que por lo viciado de sus costumbres no las habían de ejecutar; y hacer, finalmente, lo que ejecutó el mismo Rousseau con los polacos, a quienes tampoco quiso legislar por unos motivos semejantes. Pero son muchos los males que en este caso se siguen: yo no los veo, y aun cuando así sea, no han de ser mayores que los que se seguirían si abandonamos los principios: harán su federación o lo que gusten, procediendo todo de ellos, y no de unas providencias que no vayan arregladas: podrá ser que estos males se adelanten y lo que cuando siempre se han de padecer, en un grande bien *quod facis fac citius*, con tal que se tenga en ellos influjo: y es otro todavía mucho mayor sacrificar a los principios de lo que nada puede libertarnos, y con lo que se hacen más espectables, poniéndose en disposición de servir de lo que sirven siempre, de un fanal luminoso adonde únicamente miran las naciones, cuando están para hundirse por la furia y embate de las revoluciones, y siendo entonces lo que también son siempre, el único norte que en semejantes acontecimientos las pueden dirigir al puerto de salvamento.

Se infiere también que si se ponen los Estados, de ninguna manera pueden quedar libres, soberanos e independientes por las razones alegadas.

Finalmente, en los diputados que se señalan en estado para la formación del senado, encuentro cierta desigualdad que impide en mi concepto se apruebe el artículo en que esto se prescribe.

Todo lo referido, señor, es mi sentir, que ruego a vuestra soberanía se digne mirar con benignidad, por ser nacido del más ardiente y sincero deseo por el bien de mi nación, y que redactaré en artículos en el caso que fuere necesario.

México, 1º de Diciembre de 1823. Señor. José María Becerra.

(FUENTE): *Derecho Público Mexicano*. Compilación que contiene importantes documentos. Hecha por el licenciado Isidro Antonio Montiel y Duarte. Tomo II, México, 1882.